

Comunicación del Gobierno francés relativa a la Directiva 94/22/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las condiciones para la concesión y el ejercicio de las autorizaciones de prospección, exploración y producción de hidrocarburos ⁽¹⁾

(Anuncio relativo a la solicitud de permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis d'Appoigny»)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2013/C 49/08)

Mediante solicitud de 14 de junio de 2011, la empresa Bluebach Ressources Sarl, con domicilio social en 178 boulevard Haussmann, 75008 Paris 8e, France, solicitó un permiso exclusivo de investigación de minas de hidrocarburos líquidos o gaseosos denominado «Permis d'Appoigny» de una duración de 5 (cinco) años, aplicable a parte del departamento de Yonne (89).

El perímetro de este permiso está constituido por los arcos que forman los meridianos y paralelos que enlazan sucesivamente los vértices definidos a continuación por sus coordenadas geográficas en grados, siendo el meridiano de origen el de París.

Vértice	Longitud este	Latitud norte
A	1,20	53,30
B	1,60	53,30
C	1,60	53,10
D	1,10	53,10
E	1,10	53,20
F	1,20	53,20

La superficie determinada de esta manera es de unos 607 km².

Presentación de solicitudes y criterios de adjudicación del permiso

Los titulares de la solicitud inicial y de las que compitan con esta deberán cumplir las condiciones necesarias para la concesión del permiso, definidas en los artículos 4 y 5 del Decreto 2006-648 de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo, publicado en el *Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006.

Las empresas interesadas podrán presentar una solicitud para concursar en el plazo de noventa días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, de conformidad con el procedimiento resumido en el «Anuncio para la obtención de títulos mineros de hidrocarburos en Francia», publicado en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas* C 374, de 30 de diciembre de 1994, página 11, y establecido por el Decreto 2006-648 modificado, de 2 de junio de 2006, relativo a los títulos mineros y a los títulos de almacenamiento subterráneo (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

Las solicitudes de concurso se dirigirán al *Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie*, cuya dirección se indica más abajo. Las decisiones sobre las solicitudes iniciales y sobre las solicitudes que compitan con esta se adoptarán en un plazo de dos años a partir de la fecha de recepción por las autoridades francesas de las solicitudes iniciales, es decir, a más tardar, el 24 de junio de 2013.

Condiciones y requisitos sobre el ejercicio de la actividad y su cese

Se invita a los solicitantes a remitirse a los artículos 79 y 79.1 del Código minero y al Decreto 2006-649, de 2 de junio de 2006, relativo a los trabajos de minería, a los trabajos de almacenamiento subterráneo y a la policía de minas y de almacenamientos subterráneos (*Journal officiel de la République française* de 3 de junio de 2006).

⁽¹⁾ DO L 164 de 30.6.1994, p. 3.

Podrá obtenerse información complementaria en el Ministère de l'écologie, du développement durable et de l'énergie:

Direction générale de l'énergie et du climat, Direction de l'énergie, Sous-direction de la sécurité d'approvisionnement et nouveaux produits énergétiques, Grande Arche de la Défense — Paroi Nord, 92055 La Défense cedex, France (teléfono: +33 140819529).

Las disposiciones normativas antes mencionadas pueden consultarse en Légifrance: <http://www.legifrance.gouv.fr>
